



13. INSPECCIÓN DE BASE

13.1 GENERALIDADES

Esta sección contiene instrucciones y guías para ser utilizados por los Inspectores principales de operaciones (POI) cuando efectúen inspecciones de base. Las inspecciones de base se realizan a todos los operadores. Estos deben cumplir con los mismos requisitos mínimos que se exigen para la certificación original durante una inspección de base.

13.2 DEFINICIÓN

La inspección de base es una función de vigilancia importante que proporciona a la UAEAC una revisión integral de todas las actividades del operador. Puede abarcar, en una sola inspección, algunas o todas las áreas de inspección específicas, que se describen en el Capítulo 2 de este volumen.

13.3 SITIO DE LA INSPECCIÓN

La inspección de base por lo general se ejecuta en la base principal de operaciones o en el sitio donde se ubican las oficinas principales del operador. En algunos casos, los operadores pueden elegir el guardar ciertos registros seleccionados en diferentes lugares: en una oficina ubicada en una residencia, en un edificio o en archivos portátiles. La ubicación puede variar de acuerdo con la diversidad de actividades.

13.4 PLANIFICACIÓN DE UNA INSPECCIÓN DE BASE

El método utilizado para efectuar la inspección de base depende de la estructura organizacional del operador en determinados lugares.

- a) *Actividades de seguimiento.* El tamaño y la complejidad de las operaciones de un sitio en particular, indicará aquellos elementos que deban ser examinados durante la inspección de la base. Una inspección de base se puede completar en varios días o en una sola visita y con frecuencia, se puede efectuar junto con un chequeo de proeficiencia o competencia. En la medida de lo posible, los inspectores de operaciones y de aeronavegabilidad deben efectuar en conjunto las inspecciones de la base.
- b) *Frecuencia.* La frecuencia de las inspecciones de base es determinada por la cantidad de aeronaves, del personal empleado y también por la complejidad de la operación.
 - (1) Usualmente, las inspecciones de la base se realizan como parte del programa anual de trabajo.
 - (2) Se pueden efectuar inspecciones adicionales dirigidas ya sea por la oficina principal o por las regionales de la UAEAC, como respuesta a quejas o a situaciones especiales que así lo demanden.

13.5 PREPARACIÓN DE LA INSPECCIÓN

Antes de efectuar la inspección de base, el inspector debe consultar los archivos del operador ubicados en Material Aeronáutico y/o el Proyecto Al Día y familiarizarse con la siguiente información:

- ❖ Certificado de Operaciones vigente.
- ❖ Especificaciones de Operación vigentes.
- ❖ Correspondencia general con el operador.
- ❖ Registros de inspecciones anteriores y chequeos de proeficiencia para detectar áreas problema; historia de accidentes, historia de violaciones al reglamento.
- ❖ Cualquier otro manual que sea aplicable.

13.6 NOTIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN

El inspector debe informar al operador para que disponga de un espacio de tiempo con el fin de que el personal pertinente y la aeronave estén disponibles para efectuar la inspección. La notificación es importante, si el inspector planea entrevistar al personal de la compañía.

13.7 EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN

La estrategia utilizada por un inspector para llevar a cabo la inspección de una base depende de su tamaño y complejidad. Dado que los operadores trabajan de diversas maneras, no es necesario identificar cada elemento que debe ser examinado durante la inspección de la base. La "Lista de Verificación SESA OP 002" ayudará al inspector a efectuar la inspección de base, registrando los resultados de las observaciones. Para completar la inspección de la base, los inspectores deben examinar, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) *Certificado de Operaciones.* El inspector debe examinar el certificado original del operador, en particular la fecha y el número del certificado y determinar si coincide con la copia que posee la UAEAC. En caso de que el certificado original de operador aéreo no esté disponible, el inspector debe determinar su ubicación y programar un espacio de tiempo para inspeccionarlo.
- b) *Especificaciones de Operación.* El inspector debe revisar las Especificaciones de Operación vigentes y garantizar que la fecha de emisión coincida con la copia que conserva la UAEAC. En caso de que las Especificaciones de Operación originales no estén disponibles, el inspector debe determinar su ubicación y programar una inspección de las mismas.
- c) *Manual de Operaciones.* Si el operador cuenta con manuales parciales o completos que suministran orientación para el personal de vuelo o el de tierra, el inspector debe completar una inspección de manuales, según sea aplicable.



- (1) Cuando el operador no cuenta con un manual o sólo cuenta con una parte del mismo, el inspector debe determinar si el operador tiene o no autorización para desviarse de las Especificaciones de Operación.
- (2) Por medio de entrevistas al personal del operador o a la observación de los empleados en el desempeño de sus funciones, el inspector debe determinar si los procedimientos del manual se están siguiendo.
- d) *Registros.* El inspector debe ejecutar las siguientes inspecciones de registros mediante el uso de la orientación suministrada en este manual, según el caso:
- ❖ Registro de vuelos. (Véase el Volumen 6, Capítulo 2, Sección 20).
 - ❖ Registros de vuelo y tiempo de servicio (Véase el Volumen 6, Capítulo 2, Sección 14 (A desarrollar en un futuro)).
 - ❖ Registros de entrenamiento (Véase el Volumen 6, Capítulo 2, Sección 9).
 - ❖ Registros de operaciones (Véase el Volumen 6, Capítulo 2, Sección 20).
- e) *Aeronaves.* Si es aplicable, y en coordinación con el Inspector de aeronavegabilidad, el inspector debe examinar, durante la inspección de base, las aeronaves utilizadas por el operador y que se encuentran en el sitio de inspección, sin interrumpir las operaciones normales. Además de inspeccionar las aeronaves para determinar si se encuentran en condiciones de aeronavegabilidad o no, el inspector debe examinar los siguientes elementos y verificar su cumplimiento con las normas:
- ❖ Certificado de aeronavegabilidad y matrícula.
 - ❖ Limitaciones del avión y letreros requeridos.
 - ❖ Manual de Vuelo aprobado de la aeronave (AFM) o manual de vuelo de la compañía (CFM) a bordo.
 - ❖ Peso vacío (Empty weight) y estimación del centro de gravedad (CG).

NOTA: Las aeronaves multimotores que están operando con el RAC Parte Cuarta capítulo VI deben ser pesadas cada 36 meses.

- ❖ Instrumentos y equipo.
- ❖ Equipo operable requerido a no ser que una Directiva de aeronavegabilidad (AD) determine lo contrario.
- ❖ Lista de Equipo Mínimo (MEL) y su uso tal como está autorizado por las Especificaciones de Operación.

- ❖ Registros disponibles de la aeronave para su inspección.

13.8 COMENTARIOS (DEBRIEFING)

El inspector debe reunirse con el operador como parte de la inspección de la base. Con frecuencia, el operador participa directamente en la inspección y por tanto puede tener la capacidad de hacer las correcciones necesarias con rapidez. Entre los puntos a comentar, se encuentran:

- A. Areas de cumplimiento y de incumplimiento.
- B. El inspector debe ser claro cuando indique aquellas áreas en las cuales el operador debe hacer correcciones antes de efectuar cualquier operación.
- C. El inspector debe notificar al operador que le será enviada una carta formal con la lista de las discrepancias con el tiempo límite para su cumplimiento y esta pasará a formar parte del archivo permanente.

13.9 ACTIVIDADES FUTURAS

Mediante la ejecución de inspecciones de base, la UAEAC, puede mantener una revisión detallada de la forma como se conducen las operaciones. Con frecuencia, estas inspecciones dan como resultado que se generen acciones de seguimiento. Si los resultados exigen tal acción, el inspector debe implementar las siguientes medidas correctivas:

- Seguimiento para verificar la corrección de las discrepancias por parte del operador.
- Un ajuste del programa de trabajo planificado por el operador.
- La iniciación de una investigación de cumplimiento, si es aplicable.

13.10 REPORTE DE INSPECCION DE BASE

Para efectuar el reporte de inspección de manuales, el inspector puede utilizar el formato SESA OP-002

NOTA: A continuación el Inspector encontrará la ruta de enlace para encontrar los formatos:

1. Informacion_institucional en bog7.
2. Sistema NTC GP 1000.
3. Manual de Calidad.
4. MISIONALES.
5. GSVC.
6. GSVC-2.1
7. DOCUMENTOS DE OPERACIÓN.
8. GSVC-2.1-4 Carta de proceso.
9. Listado maestro de documentos.